



CONVOCATORIA DE LOS XIX PREMIOS COAG DE ARQUITECTURA

BASES

PRIMERA: OBJETO

SEGUNDA: CONCURSANTES

TERCERA: CATEGORÍAS Y CONDICIONES

CUARTA: JURADO

QUINTA: INCOMPATIBILIDADES

SEXTA: DOCUMENTACIÓN

SÉPTIMA: PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y CONSULTAS

OCTAVA: DICTÁMEN Y PREMIOS

NOVENA: PLAZOS

DÉCIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE TERCEROS

UNDÉCIMA: PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN

DUODÉCIMA: INFORMACIÓN SOBRE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

DECIMOTERCERA: ACEPTACIÓN DE LAS BASES

PRIMERA: OBJETO

Se convoca a décimo novena edición de los Premios COAG de Arquitectura, a conceder a las obras de arquitectura en las categorías que se dirán, realizadas en el ámbito territorial del Colegio Oficial de Arquitectos de Galicia.

SEGUNDA: CONCURSANTES

Podrán presentar candidaturas a la presente edición, excepto en las categorías en las que indiquen condiciones específicas, las personas físicas o jurídicas que cumplan los siguientes requisitos:

- Figurar como colegiados personas físicas o como sociedad inscrita en el Registro de sociedades profesionales en el Colegio Oficial de Arquitectos de Galicia o en cualquier otro Colegio de Arquitectos de España.
- Encontrarse al corriente de sus obligaciones colegiales y en plenitud de sus derechos como colegiados o sociedades inscritas.
- Ser los autores de las propuestas presentadas.

Las propuestas que se presenten la esta convocatoria, excepto en las categorías en las que indiquen condiciones específicas, deben cumplir las siguientes condiciones:

- Trabajos realizados o relacionados con el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Galicia.
- Circunscritos cronológicamente conforme a lo previsto en la base tercera
- Justificar el cumplimiento de los deberes colegiales y que en la tramitación del trabajo presentado a concurso se han satisfecho los deberes de colegiación y visado, en aquellos casos legalmente exigibles. En el caso de expedientes tramitados en el COAG será suficiente con indicar el número de expediente colegial.
- En caso de que las obras estuvieran sujetas a la obligatoriedad del visado colegial en aplicación del RD 1000/2010, se requerirá que tanto el proyecto como el Certificado Final de Obra fuera visado y que el correspondiente importe del servicio de visado fuera



satisfecho. En el caso de expedientes tramitados en el COAG será suficiente con indicar el número de expediente colegial.

- Cuando en aplicación de la normativa sobre contratación pública, la obra hubiera sido objeto de informe por parte de una oficina de supervisión de proyectos, u órgano equivalente, de la Administración Pública competente, no será necesario acreditar el visado colegial (RD 1000/2010, art. 4). En estos supuestos la fecha de finalización de la obra se acreditará por cualquier documento (certificado, declaración, etc.) verificado o suscrito por la Administración Pública contratante.
- Una misma obra o trabajo sólo se podrá presentar a una única de las categorías establecidas.

En la Categoría de Proyecto Fin de Carrera:

- No será requisito obligatorio de participación la colegiación.
- Para la presentación de propuestas deberán obtener las credenciales de acceso a la plataforma de presentación. Este trámite deberá realizarse a través del enlace web específico que se habilitará próximamente.

Arquitectos colegiados en otros colegios:

- Para la presentación de propuestas, los arquitectos colegiados en otros Colegios de Arquitectos de España, que no dispongan de usuario y contraseña de la web del COAG, deberán obtener la incorporación en la base de datos del COAG como arquitectos procedentes de otros Colegios de Arquitectos. Este trámite debe realizarse siguiendo las indicaciones disponibles en el siguiente [ENLACE](#)

TERCERA: CATEGORÍAS Y CONDICIONES.

Las obras y trabajos presentadas a concurso deberán estar totalmente finalizadas, **entre el 1 de agosto del 2018 y el 30 de septiembre del 2020.**

El Jurado podrá asumir el rechazo de aquellas obras que califique no rematadas por completo.

Las propuestas deberán estar incluidas dentro de algunas de las categorías que a continuación se expresan:

CATEGORÍAS

- 1.- Residencial de nueva planta:
 - 1.a Vivienda unifamiliar.
 - 1.b Vivienda colectiva.
- 2.- Otros edificios de nueva planta.
- 3.- Obras de restauración y rehabilitación.
- 4.- Obras de Interiorismo.
- 5.- Arquitecturas efímeras y Diseño.
- 6.- Planeamiento urbanístico.
- 7.- Diseño de espacios urbanos, jardinería y paisajismo.
- 8.- Divulgación e Investigación.
- 9.- Proyecto Fin de Carrera.
- 10.- Categoría especial la toda la Trayectoria Profesional.

Una misma propuesta sólo se podrá presentar a una única de las categorías expuestas.

En la categoría de Divulgación e Investigación:

- Sólo podrán participar en esta categoría los arquitectos colegiados en el COAG.





- Los trabajos no están limitados al ámbito geográfico de la comunidad autónoma de Galicia.
- Se excluyen el formato de Tesis académicas, artículos y otros trabajos orientados al ámbito académico que por su extensión y características sean de compleja valoración por parte del jurado.

En la categoría de Proyectos **Fin de Carrera:**

- Podrán presentarse en ella todos los trabajos (PFC, TFM, PFG) requeridos para la obtención del título habilitante de Arquitecto, relacionados con el ámbito territorial de Galicia.
- Podrán presentarse los PFC aprobados **entre el 1 de agosto del 2018 y el 30 de septiembre del 2020.**

El premio a Categoría **especial a toda la Trayectoria Profesional** será concedido a propuesta de la Junta de Gobierno.

A criterio del Jurado, se podrá variar la categoría propuesta en alguna obra.

CUARTA: JURADO

Estará compuesto como sigue:

- Presidenta: la Ilma. Sra. Decana del COAG o miembro de la Junta de Gobierno en quien delegue.
- Vocales:
 - Un **arquitecto colegiado** docente de una ETSA designado por la Junta de Gobierno.
 - Un **arquitecto** que cuente con una trayectoria de obra construida significativa designado por la Junta de Gobierno. *
 - * Ninguno de los dos vocales anteriores podrán haber formado parte del jurado en las dos ediciones anteriores.
 - El responsable de la Comisión de Cultura o miembro de la Junta de Gobierno en quien delegue.
 - El responsable de la Comisión de Urbanismo y Territorio o miembro de la Junta de Gobierno en quien delegue
 - Secretario: la Secretaria de la Junta de Gobierno, con voz pero sin voto.

Para la constitución del Jurado se precisará la presencia de, por lo menos, cuatro de sus miembros: Presidenta, Secretaria y dos Vocales.

El Jurado podrá decidir sobre la posibilidad de otorgar premios "ex aequo".

Las sesiones de deliberación tendrán lugar de forma presencial o telemática según acuerde la Presidenta del Jurado.

La decisión del Jurado es inapelable.

QUINTA: INCOMPATIBILIDADES

Se consideran incompatibles para participar en la presente convocatoria: los miembros del jurado, así como sus socios/as profesionales, colaboradores/as habituales y sus allegados por





consanguinidad o afinidad. La incompatibilidad se extenderá a familiares hasta 4º grado de consanguinidad y 2º de afinidad, así como a convivientes como pareja de hecho.

SEXTA: DOCUMENTACIÓN

Los concursantes **deberán remitir modelo de solicitud de participación y autorización para el tratamiento de datos personales** (Anexo I disponible en el siguiente [ENLACE](#)) debidamente cubierto y firmado con firma digital válida (DNI, FNMT...), **acompañado de la documentación de sus propuestas que deben recoger la documentación que se describe en la plataforma de presentación en cada una de las categorías.**

Sólo se admitirán aquellas propuestas que presenten la documentación requerida en tiempo y forma.

La documentación aportada quedará en propiedad de la Comisión de Cultura del Colegio Oficial de Arquitectos de Galicia, a la que se encomienda la posible publicación de las obras premiadas.

SÉPTIMA: PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y CONSULTAS

El plazo de presentación de las propuestas finalizará a las **23:59 horas del día 1 de abril de 2021.**

Las propuestas deberán ser aportadas vía web a través del enlace:

<http://portal.coag.es/convocatorias-abiertas/> (**AVISO IMPORTANTE: la plataforma web para presentación de candidaturas estará disponible próximamente**)

En este apartado, se deberán cumplimentar todos aquellos campos obligatorios que se indican, atendiendo asimismo a las indicaciones y consejos expuestos. **En cualquier caso, prevalecerán los requisitos documentales especificados en la plataforma de presentación.**

En todo caso, **con independencia de la documentación que se indique en el apartado web a presentar según la modalidad en la que se participa, todas las propuestas deberán aportar el modelo de solicitud de participación y autorización para el tratamiento de datos personales, publicación y difusión (ANEXO I) debidamente cubierto y firmado con firma digital válida (DNI, FNMT...),** disponible en el siguiente enlace: [ANEXO I SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN Y AUTORIZACIÓN](#)

El Colegio se compromete a la resolución de todas **las consultas relativas a las bases** presentadas con anterioridad al **viernes 18 de marzo de 2021 a las 15:00 h.**

Las consultas se deberán hacer a través de la [plataforma](#) de consultas de la web colegial, en caso de arquitectos colegiados en el COAG o en cualquier Colegio de Arquitectos de España, concretamente en el siguiente [ENLACE](#)

Las consultas relativas a la categoría de Proyecto Fin de Carrera, deberán remitirse por correo electrónico la: cultura@colexiodearquitectos.org

Que el fin de evitar los posibles problemas de subida que puedan suceder en los equipos desde los que se sube la información y documentación a la plataforma (funcionamiento, red, ...), se hacen las siguientes indicaciones:

- Se recomienda no subir la documentación de sus propuestas a la en las últimas horas de plazo.
- Se recomienda subir la documentación de modo progresivo, a medida que la tengan elaborada y no toda de una vez





- Se recuerda que la plataforma permite ir añadiendo y modificando la propuesta dentro de plazo de presentación, así como acceder en cada momento a la previsualización de la propuesta.

OCTAVA: DICTÁMEN Y PREMIOS

El dictamen del Jurado se referirá aparte la cada una de las categorías definidas en la base tercera, pudiendo dejar desiertas las que se consideren oportunas u otorgando un premio a cada modalidad, así como a los accésit y menciones que, en función de la calidad de las propuestas, resulten pertinentes.

El Jurado, a la vista de la documentación presentada, podrá realizar una selección previa de aquellas obras que considere reúnen condiciones de sobra para optar a premio en calidad de finalistas, y una vez realizada, se procederá a la visita de las mismas, si así lo considerara conveniente el Jurado.

Los finalistas se darán a conocer previamente a través de circular colegial y el dictamen se hará público en el acto de entrega de los Premios y posteriormente se comunicará a través de la circular colegial.

Los premios carecen de dotación económica.

El COAG entregará en propiedad los titulares de las propuestas galardonadas, reproducciones del diploma o trofeo creado al efecto.

NOVENA: PLAZOS

El plazo de presentación de las propuestas finaliza a las **23.59 horas del día 1 de abril de 2021.**

La constitución del Jurado se efectuará en el plazo máximo de quince días a partir del final del plazo de presentación. Procederá a la admisión y selección de las obras propuestas.

Rematada esta fase, el Jurado se reunirá para seleccionar las propuestas finalistas y fijará un calendario para la visita de ellas, sí lo considera conveniente.

Rematada la fase anterior, el Jurado se reunirá para emitir su dictamen, que habrá de producirse en un plazo máximo de noventa días a partir del final del plazo de presentación.

DÉCIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE TERCEROS.

Los participantes deberán ser titulares de los derechos de propiedad intelectual sobre los trabajos, proyectos, fotografías y/o planos presentados, y/o contar con todos los derechos y/o facultades para el uso, reproducción, comunicación y difusión de los mismos y comunicar a los promotores y/o propietarios, en su caso, previamente, la presentación de la candidatura y los datos, la documentación e imágenes que la acompañan y recabada su conformidad.

Los participantes se hacen responsables de la documentación facilitada, manifestando que la misma no infringe derechos de propiedad intelectual ni de imagen de terceras personas, ni cualquier otro derecho de terceros y, asimismo, exoneran al COAG de cualquier responsabilidad al respecto.

Por tanto, el participante responderá directamente ante cualquier reclamación, queja o demanda de terceros con relación a la vulneración o infracción de los posibles derechos que pudieran derivarse de la documentación entregada o como consecuencia de la presentación de la misma a la presente convocatoria manteniendo indemne al COAG.





UNDÉCIMA: PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN

Los autores de las obras o proyectos participantes autorizan al COAG para el uso, distribución, comunicación pública, exhibición, reproducción, publicación y difusión por cualquiera medio, conjunta o individualmente, de las candidaturas presentadas y toda la documentación e imágenes que la integran, pudiendo, en consecuencia, aparecer en cualquier tipo de soporte, editado, impreso o digital, vinculado con el COAG y la difusión de sus actividades, incluido Internet, y cediendo al COAG todos los derechos de explotación de la propiedad intelectual que de las publicaciones resultantes pudieran generarse, sin limitaciones de tipo territorial ni temporal y sin que los cedentes puedan reclamar contraprestación alguna, ni dineraria ni de ninguna otra clase.

Asimismo, autorizan al COAG para poder presentar el conjunto de las obras premiadas, como uno todo, la otros premios, certámenes o convocatorias que el Colegio estime idóneas.

No se podrán utilizar los trabajos y documentación presentados, salvo acuerdo y consentimiento expreso de sus autores, para otros fines distintos a los vinculados a la publicidad y difusión de los premios y de las actividades del COAG, y a los descritos en estas bases.

DUODÉCIMA: INFORMACIÓN SOBRE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

EL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE GALICIA (COAG) tratará los datos de carácter personal consignados en su solicitud de participación y en la documentación que acompañe, o sean generados por consecuencia de su participación en el Premio, con la finalidad de la gestión del certamen y el cumplimiento de las funciones y deberes legales. La legitimación para el tratamiento es su consentimiento y el cumplimiento de las funciones de interés público y deberes legalmente impuestas al COAG.

Los datos solicitados en el formulario de participación resultan necesarios para la comprobación del cumplimiento de los requisitos de participación y la valoración de su candidatura por el jurado, si no facilita estos datos, podría ver rechazada su solicitud de participación. Si el participante proporciona datos de terceras personas con su solicitud, tiene el deber de informar debidamente a los terceros y, en su caso, recabar su consentimiento explícito.

Los datos que proporcione el participante se comunicarán al jurado, a otros participantes en el certamen y a los colegiados, asimismo, los datos de la candidatura se comunicarán al público mediante su publicación en el sitio web del COAG, y a través de su posible difusión polos medios de comunicación. Los datos también podrán comunicarse en cumplimiento de los deberes legales del COAG, en particular, las relativas a transparencia y buen gobierno.

Los datos se conservarán mientras sean necesarios para la gestión del certamen, su difusión y publicidad, y para dar cumplimiento a los deberes de archivo o registro público.

Las personas interesadas pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, de limitación y oposición al tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas sólo en el tratamiento automatizado de los datos ante el COAG, en su sede o en el email: secretaria@colexiodearquitectos.org

Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento del interesado, este podrá retirar el consentimiento en cualquier momento.

En caso de que el interesado estime que no se está realizando un tratamiento adecuado de sus datos, puede presentar una reclamación ante el Delegado de Protección de Datos designado (dpd@coag.es) o ante la *Agencia Española de Protección de Datos* (www.aepd.es).





DECIMOTERCEIRA: ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

La concurrencia a esta convocatoria implica el conocimiento y total aceptación de sus bases. El incumplimiento de cualquier cláusula de las bases puede ser motivo de exclusión de la convocatoria y de retirada, en su caso, del premio.

